

BASES CONCURSO "HOLA FASHION"

Primera. -Objeto

EUROJUEGO STAR S.A. (en adelante EUROJUEGO STAR), con domicilio en C/ Velázquez, 50 6ª planta, 28001 de Madrid y CIF A86241684, como operador de juego, con licencia para el desarrollo y explotación de concursos otorgada el 1 de junio de 2012 organiza concursos interactivos en la revista Hola. Dichos concursos se ajustarán a lo establecido en las presentes bases entre el 21 de marzo al 4 de abril 2018.

El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en esta promoción es ALTERNA PROJECT MARKETING S.L certificada por PriceWaterhouseCoopers (PWC).

Segunda. -Normas aplicables al concurso

EUROJUEGO STAR pone a disposición de los usuarios el número de atención al cliente 902 210 230 y la dirección de correo electrónico info@eurojuego.es

El concurso se rige por las presentes reglas particulares accesibles en la dirección www.eurojuegostar.es así como por la reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo. El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas reglas implica, por parte de cada participante, la aceptación incondicional de las mismas, el consentimiento para la comunicación de los datos personales, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio.

Tercera. -Ámbito

El concurso, así como la comunicación del mismo se efectuará en territorio nacional, en la revista "Hola Fashion" o a través de cualquiera de los medios publicitarios del Grupo HOLA.

Cuarta. - Duración

El inicio de la promoción será, en principio, el 21 de marzo del 2018 y finalizará el día 4 de abril de 2018, a las 10.00h.

Quinta. - Participación

Podrán participar en los concursos todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes en el territorio español que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados del operador de concursos, ni los del operador del medio de comunicación ni los del operador de telecomunicaciones ni tampoco los empleados de cualquier otra entidad o profesional que intervenga en el desarrollo de la acción promocional y del concurso ni los familiares directos hasta segundo grado de parentesco de dichos empleados o profesionales (incluyendo parejas de hecho). Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación tal y como establece la ley 13/2011 de 27 de mayo.

Sólo se admitirán veinte (20) participaciones por participante y día. A estos efectos, se considera participante cada número de teléfono desde el que se efectúa la/s llamada/s. El operador de juego sólo computará las llamadas que no superen dicho límite.

El concurso consiste en enviar un SMS al 23666 y/o una llamada al 905 44 64 64 con los códigos e instrucciones que se darán en una página dentro de la revista "Hola Fashion" y que se llevará a cabo cada mes, en las fechas que se señale en la propia página.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través del:

- Llamar al número de teléfono 905 habilitado para participar, y que se publicitará en la revista "Hola Fashion", mediante el número de teléfono desde el que participe. El coste máximo de la llamada es de 1,45€ desde red fija impuestos incluidos y desde la red móvil 1,9965 € desde Península y Baleares, 1,7655 € desde Canarias, 1,8150 € desde Ceuta y 1,7160 € desde Melilla (impuestos incluidos) 2€ desde red móvil impuestos incluidos, siendo necesaria una (1) llamada para poder participar. Cada una de las llamadas efectuadas por los usuarios tienen la consideración de una participación, es de decir 1 llamada = una participación.
- Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se publicite en la revista "Hola Fashion". El coste de cada SMS es de 1,23€ IVA incluido, siendo necesario el envío de un (1) mensaje para poder participar. Cada SMS enviado por los usuarios tienen la consideración de una participación, es de decir 1 SMS = 1 Participación.

El servicio 905 está disponible para todos los operadores de telefonía.

El servicio SMS está disponible para Movistar, Orange, Vodafone, Yoigo y Euskaltel.

No está disponible para otros operadores móviles virtuales tales como Symio, Masmovil y Jazztel, entre otros. Para cualquier duda, pueden contactar con su operadora de telefonía móvil o con nuestro servicio de atención al cliente de Eurojuego 902 210 230.

Todos los ingresos obtenidos para HOLA S.L a través de las llamadas **905** o SMS al **23666** serán destinados a la FUNDACIÓN INTHEOS.

Sexta. - Ganadores

La comunicación de los ganadores se efectuará en la revista “Hola Fashion” del mes siguiente. Posteriormente Eurojuego Star se pondrá en contacto telefónicamente con el ganador dándole un plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de la comunicación, para la aceptación o negativa del premio. Se podrá exigir que la aceptación o renuncia se realice por escrito. Eurojuego facilitará la forma de hacerlo.

De no aceptarse el premio en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el ganador renuncia al mismo. En ese caso, Eurojuego decidirá de acuerdo con lo previsto en la cláusula décimo tercera de las presentes bases el destino del premio.

Los participantes de la promoción que hubieran resultado ganadores, aceptan que su nombre, apellidos e imagen será utilizada a efectos de hacerse público, en su caso, los resultados de la promoción. Igualmente autorizan a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen y/o voz, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Los ganadores deberán facilitar a Eurojuego Star, en los quince (15) días siguientes a su designación como ganadores, una fotocopia de su NIF y su número de cuenta bancaria donde percibirán el premio, en caso de que este sea en metálico. Asimismo, los organizadores exigirán al ganador, el justificante telefónico correspondiente de la llamada y de que se encuentra al corriente de pago con la compañía telefónica, habiendo abonado el importe de dicha llamada. Además, si el ganador no es titular de la línea telefónica desde la que se ha realizado la participación se requerirá la presentación de una autorización, por parte del titular para el uso de dicha línea en la participación en el concurso.

Asimismo, en virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes y con objeto de que no puedan resultar beneficiarios de dos a más premios la misma persona que resulte ganadora, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá seguir participando en la misma promoción y, en consecuencia, optar a otro premio durante el plazo de un mes a contar desde que hubiese resultado ganador, extendiéndose la limitación de participación a los familiares del ganador hasta el segundo grado de parentesco ni personas que se detecten estén realizando una participación organizada y profesionalizada, anulando de este modo, los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, el Organizador de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto anteriormente, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto, no será válido el premio obtenido.

El pago del premio obtenido exigirá la apertura de un registro de usuarios a efectos de comprobar la no concurrencia de las prohibiciones subjetivas establecidas en el art. 6 de la Ley13/2011 de 27 de mayo de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incursos en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atenderá al

procedimiento que establezca la Dirección General de Ordenación del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

Séptima. - Mecánica del Juego

Los participantes deberán enviar un SMS con la palabra clave que se indique en el concurso al número SMS Premium indicado en medio de comunicación durante la promoción o llamando al número de teléfono que se indique. De entre todas las participaciones correctas recibidas se realizará un sorteo. En cada sorteo se extraerán los finalistas para cada premio y suplentes.

La extracción de ganadores se llevará a cabo a través del uso de una aplicación informática, homologada por la entidad certificadora PriceWaterhouseCoopers (PWC) y que garantiza en todo momento la aleatoriedad de sus resultados.

De entre todas las participaciones recibidas un sistema informático extraerá de forma aleatoria el día del cierre del concurso UN (1) ganador y CINCO (5) suplentes.

Octava. - Premios

El premio objeto del concurso es:

- Un (1) bolso de la firma **Hannibal Laguna**, modelo: DADA. Descripción: *"Realizado en una exclusiva piel escamada, que juega con el black&white a la perfección. Hecho en España"*

El valor total del premio es de doscientos cinco euros (205€).

Los premios de los siguientes concursos aparecerán reflejados en una página de la revista Fashion junto a las fechas de inicio y fin del mismo y la mecánica de participación.

Los premios del presente concurso no incluyen ningún tipo de extras, ni aquello que no esté definido en las presentes bases. Los presentes premios no podrán ser sustituidos por otros a petición del ganador. El color o las características de los premios no podrán ser objeto de elección por parte del ganador.

Así mismo, los premios serán comunicados en la revista mes a mes o en su defecto en la web de www.eurojuegostar.es

La probabilidad de obtener el premio será correspondiente a la división entre el número de participaciones válidas emitidas por un mismo usuario (hasta un máximo de 20 participaciones por concursante y día) dividido entre el total de participaciones de todos los usuarios.

La probabilidad de obtener uno de los premios será la correspondiente a la división entre el número de participaciones válidas emitidas por un mismo usuario (hasta un máximo de veinte diarias) dividido entre el total de participaciones de todos los usuarios.

Nº PARTICIPACIONES / CONCURSANTES	Nº PARTICIPACIONES TOTALES RECIBIDAS								
	1.000	2.000	3.000	4.000	5.000	10.000	100.000	500.000	1.000.000
1	0,10%	0,05%	0,03%	0,03%	0,02%	0,01%	0,0010%	0,0002%	0,0001%
2	0,20%	0,10%	0,07%	0,05%	0,04%	0,02%	0,0020%	0,0004%	0,0002%
3	0,30%	0,15%	0,10%	0,08%	0,06%	0,03%	0,0030%	0,0006%	0,0003%
4	0,40%	0,20%	0,13%	0,10%	0,08%	0,04%	0,0040%	0,0008%	0,0004%
5	0,50%	0,25%	0,17%	0,13%	0,10%	0,05%	0,0050%	0,0010%	0,0005%
6	0,60%	0,30%	0,20%	0,15%	0,12%	0,06%	0,0060%	0,0012%	0,0006%
7	0,70%	0,35%	0,23%	0,18%	0,14%	0,07%	0,0070%	0,0014%	0,0007%
8	0,80%	0,40%	0,27%	0,20%	0,16%	0,08%	0,0080%	0,0016%	0,0008%
9	0,90%	0,45%	0,30%	0,23%	0,18%	0,09%	0,0090%	0,0018%	0,0009%
10	1,00%	0,50%	0,33%	0,25%	0,20%	0,10%	0,0100%	0,0020%	0,0010%

Todos los premios estarán sujetos a los impuestos correspondientes vigentes en cada momento.

Novena. - Suspensión o cancelación del concurso

En caso de cancelación o interrupción definitiva del concurso por cualquier causa que impida su desarrollo, así como en el caso de suspensión o aplazamiento, EUROJUEGO STAR adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier perjuicio al participante.

Décima. - Tratamiento de Datos personales

El operador de concursos dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de EUROJUEGO STAR relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Undécima. - Protección de Datos y Confidencialidad.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, EUROJUEGO STAR, ¡HOLA! y Fundación Intheos informan a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquéllas, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de EUROJUEGO STAR, ¡HOLA! y Fundación Intheos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de Fundación Intheos y ¡HOLA!

EUROJUEGO STAR, con domicilio en Madrid, Calle Velázquez 50, 6ª planta, 28001 Madrid, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, EUROJUEGO STAR se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

¡HOLA!, con domicilio en Madrid, Calle Velázquez 98 – 5ª, 28006 Madrid, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, ¡HOLA! se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

Fundación Intheos con domicilio en Madrid Calle Velázquez 98 – 5ª, 28006 Madrid, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, Fundación Intheos se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI en vigor.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Duodécima. - Atención de Reclamaciones

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías

- Por escrito, mediante escrito enviado a EUROJUEGO STAR, S.A.-C/ Velázquez, 50 6ª planta, Madrid 28001,
- A través de la web de Eurojuego Star
- A través de una llamada número 902 210 230

De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia, que le será comunicado verbalmente si llama al SAC y confirmado por SMS o correo electrónico si el participante facilita esta información.

Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del concurso. La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante bien por correo postal, bien por correo electrónico bien por SMS, según haya elegido el participante.

Se informa al participante que una vez resuelta la reclamación o, en su caso, transcurrido un mes desde la presentación de la aquella sin que aquél hubiera comunicado su decisión, el participante podrá formular reclamación ante la Dirección General de Ordenación del Juego Nacional del Juego que resolverá en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que la reclamación tuviera entrada en su registro.

El plazo de caducidad de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación por el operador hasta la fecha en la que éste hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Decimotercera. - Generales

1. La participación en cada uno de los concursos supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante la Dirección General de Ordenación del Juego. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, Eurojuego Star, quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

2. Eurojuego Star, se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que Eurojuego Star no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

3. Eurojuego Star se reserva el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.

4. Eurojuego Star se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso. En tal caso, las modificaciones se elevarán de nuevo a público.

5. Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por Eurojuego Star, según su saber y mejor criterio.

6. La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

7. La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid a 27 de febrero de 2018.